



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FRONTINO  
Cuatro (04) de Agosto de dos mil dieciséis (2.016)

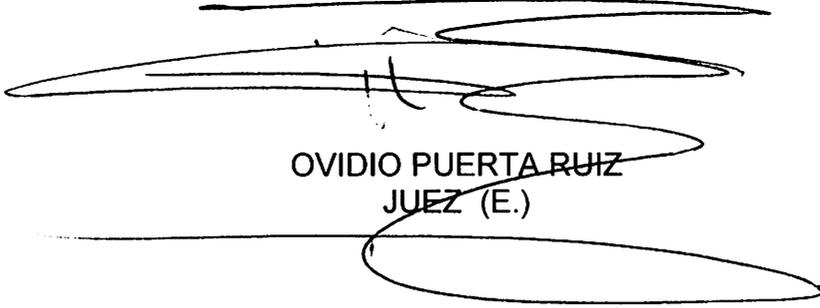
PROCESO	EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO	JOSE HERIBERTO USUGA MANCO
RADICADO	2022-00052-00
ASUNTO	CORRECCION
SUSTANCIACION	320

Solicita la Apoderada Judicial de la Entidad demandante, que haciendo uso de la facultad conferida por el artículo 93 del Código General del Proceso, se permite realizar la corrección pertinente de la demanda en el sentido de que el número de pagaré 448186000349854 que se indicó en la demanda se encuentra errado y no es el correcto, y que por lo tanto, el pagaré correcto es 4481860003498059 que respalda la obligación 4481860003498059 por valor de \$ 2.160.404 y que en razón de lo anterior se genere los cambios pertinentes en el mandamiento de pago.

Se accede a lo solicitado y en consecuencia es de recibo la corrección de la demanda realizada y por lo tanto el mandamiento de pago fechado el 27 de mayo de 2022 en el numeral primero y en lo que respecta al pagaré anotado anteriormente quedará así: Se libra mandamiento de pago en favor del Banco Agrario de Colombia S.A. y en contra de JOSÉ Heriberto Usuga Manco por la suma de DOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS M.L. (\$ 2.160.404), representados en el pagaré 4481860003498059.- CIENTO OCHO MIL SETECIENTOS DOS PESOS M.L. (\$ 108.702) por concepto de intereses remuneratorios por el período comprendido desde el 29 de septiembre de 2021 hasta el 29 de abril de 2022, más los correspondientes intereses moratorios a partir del 30 de abril de 2022 hasta el pago total de la obligación, conforme al interés máximo legal permitido por la Superbancaria.- NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M.L. (\$ 92.620) por otros conceptos (seguros).

Los demás numerales del mandamiento de pago dictado en este proceso y fechado el 27 de mayo de 2022, continuarán vigentes.

NOTIFÍQUESE.



OVIDIO PUERTA RUIZ  
JUEZ (E.)

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE  
FRONTINO- ANTIOQUIA**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

**El auto anterior se notificó por Estados  
Electrónicos Nro. 62 virtualmente hoy 05  
agosto de 2022 de conformidad con la ley 2213 de  
2022.**

**ARGEMIRO CARDONA  
SECRETARIO A.**